

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.411

LEY 3411

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3411

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Art. 4º, Inc. “b” (monumentos) de la Ley 1227, a la Sede Central de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.), sita en calle Uruguay N° 1371.



VEREDICTA LEYES

Ley 3411. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).